Ética e Integridad en el Ministerio (EIM)

*Política de Código de Conducta*



Diócesis de Kansas City-St. Joseph

Actualizado: Diciembre 12, 2019

**Política de Código de Conducta de Ética e Integridad en el Ministerio (EIM)**

Todo el personal de la Iglesia que trabaja y es voluntario en la Diócesis de Kansas City-St. Joseph se comportará de una manera ética que sea consistente con esta política. El compromiso con esta política es un requisito previo para el empleo y el servicio voluntario en la Diócesis.

Promulgado: Diciembre 12, 2019

Reverendísimo James V. Johnston, Jr., DD, JCL

Obispo de Kansas City-St. Joseph

Tabla de Contenido

Declaración de Propósito

I. ¿Quién se Rige por Esta Política?

II. Código de Conducta Sobre Comportamiento *Ético*

III. Código de Conducta para la *Integridad* en el Ministerio

IV. Código de Conducta para el Trabajo o Servicio *en el Ministerio* con Menores y/o Adultos Vulnerables

V. Reportar Abuso o Negligencia de un Menor o Adulto Vulnerable

VI. Reportar Mala Conducta

VII. Conclusión

Definiciones

Apéndice

**Declaración de Propósito**

Esta **Política del Código de Conducta** ha sido adoptada por la Diócesis de Kansas City-St. Joseph para definir las expectativas ministeriales y ayudar a garantizar la seguridad y la dignidad de todo el pueblo de Dios. Las relaciones entre las personas son una base del ministerio cristiano y son fundamentales para la vida católica. Personal de la Diócesis de Kansas City-St. Joseph se espera exhiban los más altos estándares éticos cristianos e integridad personal, así como que se conduzca de una manera ética que sea consistente con la disciplina, las normas y la enseñanza de la Iglesia Católica. Cualquier violación de esta política puede ser motivo de disciplina hasta e incluyendo la terminación de empleo.

Notas:

La abreviatura EIM en esta política se refiere a Ética e Integridad en el Ministerio (EIM).

La política del código de conducta en el EIM proporciona principios que guían a todos los miembros de la Diócesis en su ministerio. Sin embargo, su área de servicio también puede tener manuales que contienen pautas y procedimientos específicos adicionales.

**I. ¿Quién se Rige por Esta Política?**

Todo el personal de la Iglesia que trabaja y es voluntario en la Diócesis de Kansas City-St. Joseph se rige por los principios de esta política. Todo el trabajo de la Diócesis se considera un ministerio especial para servir a la Iglesia, y como tal, todos los servicios de empleo y voluntario serán referidos como Ministerio en esta política.

Personal se define como:

**1. Obispos, Sacerdotes y Diáconos ("Clérigos" para los efectos de esta política)**

**2. Seminaristas y Religiosos**

**3. Los Fieles Laicos: todos los empleados y todos los voluntarios de la Diócesis, particularmente aquellos que sirven con menores y/o adultos vulnerables en parroquias diocesanas, escuelas u otras entidades Católicas dentro de la Diócesis.**

Los vendedores/contratistas son aquellos que contratan o subcontratan sus servicios a la Diócesis y/o parroquias, escuelas u otras entidades Católicas en la Diócesis. El requisito de EIM para Proveedores/Contratistas se encuentra en el Apéndice de esta política.

**II. Código de Conducta Sobre Comportamiento Ético**

Ética en el Ministerio – el Fundamento de la Virtud Católica:

a. Comportamiento ético que es consistente con la moral y las enseñanzas de la Iglesia Católica es fundamental para la misión de la Diócesis. Se espera que el personal de la Iglesia exhiba los más altos estándares éticos e integridad personal. Esto incluye seguir la ley moral descrita en los Diez Mandamientos. Mientras la Iglesia abraza esto y lo transmite, es la Ley Divina revelada por Dios.

b. El personal de la Iglesia disfruta de la confianza pública. Es esencial, entonces, que uno vea sus propias acciones e intenciones objetivamente para asegurar que ningún observador tenga motivos para creer que existe una conducta inmoral. Nuestro personal tiene la responsabilidad de esforzarse por mantener un comportamiento ético en su vida laboral y personal cotidiana. Esta expectativa de comportamiento ético existe tanto para las interacciones "en persona" como para las "virtuales" (que abarcan las comunicaciones electrónicas en línea y todo el uso de las redes sociales).

c. El personal de la Iglesia debe respetar los derechos, la dignidad y el valor de cada persona sin tener en cuenta su condición económica, antecedentes culturales o grado de participación en la vida parroquial y en el mundo.

d. Se espera que el personal de la Iglesia tenga un alto nivel de competencia en su ministerio particular. Personal de la Iglesia que sea profesional "acreditado" se esforzará por mantener su competencia y vigencia a través de capacitación, educación continua y experiencia. La competencia también significa conocer las limitaciones de uno.

Conducta Prohibida:

El escándalo es una actitud o comportamiento que lleva a otro a hacer el mal. El escándalo daña la virtud y la integridad. Es un delito grave si por acción u omisión otro es deliberadamente conducido a un delito grave (cf. Catecismo de la Iglesia Católica, n. 2284). La mala conducta crea escándalo. Se prohíbe todo tipo de mala conducta. El personal de la Iglesia debe tener en cuenta para evitar situaciones que puedan dar la apariencia de mala conducta.

La mala conducta incluye, pero no se limita a, los siguientes comportamientos:

**• Conducta inmoral**

**• Acoso**

**• Explotación**

**• Incumplimiento de la confidencialidad**

**• Conflicto de intereses**

**• Discriminación**

**• Abuso - incluyendo abuso físico, sexual o emocional; abuso de poder**

**• Negligencia**

**III. Código de Conducta para la *Integridad* en el Ministerio**

**Integridad en el Lugar de Trabajo o Lugar de Ministerio:**

La integridad se caracteriza por la honestidad, la solidez del juicio y la sinceridad. Se espera que el personal de la Iglesia mantenga un alto nivel de integridad y un ambiente de trabajo libre de acoso o mala conducta. El personal de la Iglesia no deberá participar en el hostigamiento y no tolerará el hostigamiento de aquellos con quienes trabaja.

Todas las formas de acoso están prohibidas. El acoso abarca una amplia gama de comportamientos físicos, psicológicos, escritos o verbales que incluyen, entre otros, los siguientes:

• Abuso

• insultos raciales

• insultos étnicos despectivos

• degradar a una persona según su género

• comentarios sexuales o bromas sexuales

• avances sexuales no deseados o tocamiento

• solicitudes de favores sexuales como condición de empleo, o para afectar otras decisiones del personal, como promoción o compensación

• exhibición de materiales ofensivos

• intimidación

**Cuidado Pastoral y Dirección Espiritual:**

Las personas dedicadas al cuidado pastoral o la dirección espiritual deberán trabajar dentro de sus limitaciones y competencias y enviarán a las personas a profesionales cuando sea apropiado. Aunque puede que no se describa en una descripción del trabajo, muchos clérigos, empleados e incluso voluntarios ocasionalmente se encontrarán en una situación en la que es apropiado proporcionar cuidado pastoral o dirección espiritual a los miembros de la Diócesis.

Quienes brindan atención deben seguir estos valores:

**1.** **Prevención de la Explotación -** Para evitar oportunidades de explotación y conductas inapropiadas, las personas que brindan atención pastoral o dirección espiritual también deberán:

• Establecer y mantener límites claros y apropiados;

• Ser juicioso en el uso del contacto físico que siempre debe ser respetuoso y consistente con la intención de proporcionar un ambiente seguro y cómodo;

• Conducir cuidado pastoral y dirección espiritual en ambientes apropiados en los momentos apropiados; las sesiones no deben realizarse en lugares u horarios que puedan causar confusión sobre la naturaleza de la relación para la persona que se atiende y para los demás.

**2. Importancia de la Confidencialidad** - La confidencialidad es un sello distintivo de una relación de confianza; por lo tanto, es importante mantener una estricta confianza en el cuidado pastoral y la orientación espiritual que se brinda. Se espera que el personal de la Iglesia cumpla con los siguientes criterios de confidencialidad:

• La información divulgada durante el cuidado pastoral o la dirección espiritual se mantendrá en la más estricta confidencialidad posible, con el debido respeto a la norma del derecho civil y/o canónico;

• La naturaleza de la confidencialidad, incluyendo sus limitaciones, debe discutirse con

cada persona que busca cuidado pastoral o dirección espiritual;

• De acuerdo con la norma del derecho canónico (c. 983), el sello sacramental es inviolable por mandato divino. Por lo tanto, está absolutamente prohibido que un confesor traicione la confianza de un penitente de cualquier manera y por cualquier motivo. Esto es aplicable tanto mientras el penitente está vivo como, si corresponde, después de que él o ella haya muerto.

**3. Conflictos de Intereses** - El personal de la Iglesia no se involucrará en un conflicto de intereses. Incluso la aparición de un conflicto de intereses puede poner en tela de juicio la integridad y la conducta ministerial profesional. Si existe o surge un conflicto de intereses, todas las partes interesadas deben ser informadas. La resolución de los problemas debe proteger a la persona atendida. Deben establecerse límites claros y apropiados con respecto a las relaciones comerciales, profesionales y sociales para evitar conflictos de intereses. Ejemplo: Cuando las preocupaciones personales o profesionales de un clérigo, empleado o voluntario afectan su capacidad de anteponer el bienestar de la organización al beneficio personal, existe un conflicto de intereses.

**IV. Código de Conducta para el Trabajo o Servicio en el Ministerio con Menores y/o Adultos Vulnerables**

Se espera que todo el personal de la Iglesia y todos los voluntarios que participan en el "ministerio" dentro de nuestra Diócesis, parroquias, escuelas y agencias afiliadas se comporten y sean testigos de un comportamiento ético fuerte, así como una vida de integridad y verdad virtuosas. Sin embargo, aquellos que además trabajan o sirven con menores y/o adultos vulnerables también se comprometen a llevar a cabo esta Sección IV de la siguiente manera:

**Requisitos de Cumplimiento de Ambiente Seguro:**

Como parte de nuestro compromiso con la seguridad, la Diócesis requiere que todo el personal cumpla con los requisitos del Programa de Ambiente Seguro. Antes de trabajar o ser voluntario con menores y/o adultos vulnerables, todo el personal debe ser evaluado y capacitado de acuerdo con la Política de Medio Ambiente Seguro, que se puede encontrar en el sitio web diocesano.

El personal deberá informar si es arrestado al Defensor del Pueblo asociado con la Oficina de Protección de Niños y Jóvenes (OCYP), para su monitoreo y evaluación. No informar un arresto podría resultar en la suspensión inmediata y/o la terminación del ministerio.

**Comportamiento Esperado para las Interacciones con Menores y/o Adultos Vulnerables:**

Una de las formas más efectivas para que el Pueblo de Dios proteja a los niños y jóvenes (menores de 18 años) de la negligencia y el abuso y otras conductas poco éticas es saber cómo interactuar adecuadamente con los menores. La Sección IV proporciona orientación sobre la interacción y supervisión de menores. Este conocimiento es una base que nos ayuda a todos a prevenir, identificar, evaluar e informar comportamientos poco éticos en torno a nuestros niños y jóvenes. Vivimos en una iglesia y una comunidad que espera un mayor reconocimiento del comportamiento poco ético. En aras de proteger a nuestros niños y jóvenes, quienes ministran en la Iglesia, tanto el clero como los laicos, deben ser conscientes del comportamiento adecuado, así como del comportamiento inapropiado.

**Ejemplos de Comportamiento Apropiado** **incluyen, pero no se limitan a:**

a. saludos o alabanzas verbales

b. breves abrazos laterales o brazo alrededor del hombro

c. breve palmadita en el hombro o la parte superior de la espalda

d. apretones de manos, "chocar los cinco", golpes de nudillos o palmadas

e. tomados de la mano mientras camina con niños pequeños

f. sentado al lado de niños pequeños

g. arrodillarse o agacharse para un breve abrazo con niños pequeños

h. tomados de la mano durante la oración

**Ejemplos de Comportamiento Inapropiado incluyen, pero no se limitan a:**

a. abrazos frontales largos y/o inapropiados

b. besos en la boca o besos de cualquier tipo

c. sostener a menores de cuatro años en el regazo o en los brazos; sostener a menores de edad solo debe ser "según sea necesario" (por ejemplo, por comodidad) o por invitación de los padres

d. tocar rodillas, piernas, glúteos, pecho o áreas genitales

e. estar solo en áreas aisladas como armarios, áreas exclusivas para el personal u otras habitaciones privadas

f. jugando con el pelo de un menor

g. estar en una cama con un menor

h. luchando con menores, cosquillas a menores o paseos a cuestas

i. cualquier tipo de masaje, ya sea de menor a adulto o de adulto a menor, a menos que sea para calmar o tratar las molestias, y se realiza de manera pública, apropiada y no sexual

j. cualquier forma de afecto no deseado

k. comentarios que se relacionan con el físico, el desarrollo corporal, expresar afecto y/o involucran otras violaciones de límites, incluidos los comentarios positivos o negativos, orales o escritos, incluso a través de cualquier medio de comunicación

l. el uso de fuerza física, incluyendo azotes, bofetadas, pellizcos, golpes o cualquier otra fuerza física con un menor, particularmente para el manejo del comportamiento de un menor;

m. maldecir a un menor o hablarle a un menor de una manera que sea amenazante, intimidante, vergonzosa, degradante o humillante

n. abusar, explotar o descuidar a un menor

o. alentar a un menor a violar la ley

p. suministro de alcohol, productos de tabaco, drogas ilegales o pornografía a un menor

q. dar regalos o dinero a un menor sin el conocimiento y consentimiento previo de los padres

r. invitar a un menor a un alojamiento privado o una residencia sin la presencia del padre o tutor legal, u otro ministro del programa para adultos de más de 21 años; o

s. participar en lo siguiente en presencia de menores:

(1) jurar o usar lenguaje vulgar

(2) estar bajo la influencia del alcohol

(3) usar, poseer o estar bajo la influencia de drogas ilegales

(4) adquirir, poseer o exhibir materiales impresos o electrónicos con orientación sexual o moralmente inapropiados (por ejemplo, revistas, videos, películas, ropa o sitios de Internet)

(5) discutir o iniciar actividades sexuales

(6) entablar conversaciones de orientación sexual con menores, a menos que la conversación sea parte de una lección legítima y una discusión para adolescentes sobre cuestiones de sexualidad humana (en tales ocasiones, las lecciones transmitirán a los jóvenes las enseñanzas de la Iglesia sobre estos temas y preguntas sin respuesta se remitirán a los padres o tutores para su aclaración o asesoramiento)

(7) desnudarse o estar desnudo

(8) ducharse con un menor o adulto vulnerable; o

(9) dormir en la misma cama, saco de dormir o tienda de campaña con un menor, a menos que el adulto sea un familiar inmediato del menor.

\* Nota sobre el Sacramento de la Reconciliación: se espera que los sacerdotes encuentren un área que proteja la privacidad del sacramento pero que permita a los extraños ver al penitente o al que busca dirección espiritual si es un menor o adulto vulnerable, particularmente si no está estacionado dentro de 2 espacios separados por una pared.

**Uso de Redes Sociales y Comunicaciones Electrónicas:**

La Diócesis de Kansas City-St. Joseph espera que todo el personal se adhiera a la **Política de Comunicación Digital, En Línea y de Redes Sociales con la Juventud** que se encuentra en el sitio web diocesano. Reconociendo que siempre son representantes de la Iglesia, los clérigos, empleados y voluntarios de la Diócesis deberán representar adecuadamente la enseñanza y los valores de la Iglesia en todas las redes sociales. Todas las publicaciones y comentarios deben estar marcados por la caridad cristiana y el respeto por la verdad.

Algunos ejemplos de comunicaciones electrónicas digitales, en línea y sociales incluyen y no se limitan a: uso de Internet, blogs, correo electrónico, redes sociales como Facebook, Instagram, SnapChat y Twitter, mensajes de texto y mensajería instantánea.

**V. Reportar Abuso o Negligencia de un Menor o Adulto Vulnerable**

El abuso de un menor o un adulto vulnerable es un delito que no se puede tolerar. El personal de la Iglesia tiene la responsabilidad ética y moral de denunciar sospechas de abuso o negligencia de menores o de adultos vulnerables.

Según la ley de Missouri, ciertas personas tienen la obligación legal de denunciar sospechas de abuso o negligencia de menores. Estos reporteros obligatorios deberán reportarse inmediatamente a la División de Niños de acuerdo con los Estatutos Revisados ​​del Estado de Missouri. Todo el personal, sean o no informantes obligatorios, tiene la obligación ética de denunciar sospechas de abuso o negligencia tanto a la Línea Directa de Abuso Infantil de la División de Niños como a su agencia local de aplicación de la ley. Todos tenemos la obligación moral de proteger a los niños.

Dentro de la Diócesis, los siguientes puestos (ya sean remunerados o voluntarios) se consideran reporteros obligatorios:

• Clero - obispos, sacerdotes y diáconos

• Personal administrativo de escuelas, centros de primera infancia y guarderías

• Personal administrativo del Centro Parroquial y de Retiros que está en contacto regular con menores en calidad de supervisión

• Directores, maestros, ayudantes de aula

• Directores y coordinadores y docentes de educación religiosa

• Directores del Ministerio de Jóvenes, Ministros de Jóvenes y Maestros de Preparación Sacramental

• Directores y músicos de coros infantiles e intergeneracionales

• Entrenadores, catequistas, ayudantes catequéticos

• Coordinadores de servidores de altar

• Aquellos que ejercen supervisión sobre un niño durante cualquier parte de un día de 24 horas

Si tiene alguna pregunta sobre si eres un reportero obligatorio según la Ley de Missouri, comuníquese con su supervisor de inmediato.

La sospecha razonable requiere que se informe; no necesita pruebas absolutas antes de hacer un informe. Se requiere un informe cuando los hechos disponibles, vistos a la luz de las circunstancias circundantes, harían que una persona razonable crea que un menor ha sido o puede ser objeto de abuso o negligencia.

**Política de Informes Diocesanos Sobre Menores:**

Cuando tenga una causa razonable para sospechar abuso infantil o negligencia de un menor, debe informar:

1. A la línea directa de Abuso Infantil de Missouri al **1.800.392.3738**, si la víctima es menor de 18 años.

2. A la policía local o al **911** si cree que un niño está en peligro inmediato.

3. Al Defensor del Pueblo - **816.812.2500**, si el informe involucra a un empleado, clérigo o voluntario diocesano.

Todos los informes que señalen un comportamiento criminal serán reportados a las autoridades civiles correspondientes. Se espera que el personal diocesano coopere completamente y no interfiera en ninguna investigación civil o interna.

El hecho de que un reportero obligatorio no reporte sospechas de abuso o negligencia es un delito menor de Clase A punible por ley. Los reclamos falsos intencionales de abuso son punibles por ley. Sin embargo, una persona tiene inmunidad de responsabilidad civil si informa algo que cree que es verdad, independientemente del resultado de la investigación.

**Informes Sobre Adultos Vulnerables:**

Para denunciar sospechas de abuso o negligencia de un adulto vulnerable, llame a la línea directa de Abuso y Negligencia de Adultos de Missouri al **1.800.392.0210**.

**VI. Reporte de Mala Conducta (NO Involucra Abuso Sexual de Menores)**

Para tener el más alto nivel de ética e integridad, es importante que todas las denuncias de mala conducta se aborden de manera coherente y con cuidado y preocupación por todas las partes. El personal informará la mala conducta a su supervisor directo. Si el sujeto de un informe es el supervisor directo, comuníquese con la siguiente persona lógica en la cadena de mando, como el pastor, el jefe del departamento de cancillería o el Director Diocesano de Recursos Humanos. Si el tema del informe es un sacerdote o diácono, comuníquese con el Vicario General para Asuntos Pastorales. Si el tema del informe es un obispo, comuníquese con el Arzobispo de San Luis (el metropolitano) y el nuncio papal en Washington, DC. (La información de contacto se incluye en el Apéndice)

Los representantes que reciban dichos informes deberán responder de manera oportuna a todas las denuncias, incidentes o inquietudes relacionadas con violaciones de la Política de Código de Conducta (EIM) de Ética e Integridad en el Ministerio.

**VII. CONCLUSIÓN**

Un ambiente de integridad personal en el ministerio requiere que se establezca y mantenga una cultura de responsabilidad entre el personal de la Iglesia con un espíritu de comprensión de que nuestra conducta individual refleja la intención de toda la Iglesia. Algunos requisitos de presentación de informes son obligatorios por las leyes civiles y de la Iglesia, especialmente cuando el personal de la Iglesia cree que un menor o un adulto vulnerable está en riesgo de abuso o negligencia. Otros requisitos de presentación de informes de este Código de Conducta de EIM buscan construir una cultura de responsabilidad. Una cultura de rendición de cuentas requiere que los informes de comportamiento inapropiado se investiguen de manera que todos sean tratados de manera justa y equitativa. Se espera que todo el personal diocesano que sospeche violaciones de esta política presente un informe a la autoridad correspondiente.

Ningún supervisor, administrador u otro personal diocesano puede impedir o inhibir cualquier denuncia de abuso, negligencia, mala conducta o cualquier otra violación de esta política; y ninguna persona que presente un informe de buena fe estará sujeta a ninguna sanción, incluyendo cualquier acción laboral adversa, por realizar dicho informe.

Ética e Integridad en el Ministerio (EIM)

*Política de Código de Conducta*

Definiciones



Diócesis de Kansas City-St. Joseph

**Definiciones EIM**

**Abuso**: una lesión física, abuso sexual o emocional, acoso infligido a alguien que no sea por accidente.

**Los Tipos de Abuso Incluyen:**

**Abuso de poder**: Un mal uso del poder por parte de alguien en una posición de autoridad que puede usar la influencia que tiene para cometer un acto ilícito, descuidar sus deberes y obligaciones, o privar a otro de sus derechos.

**Abuso emocional y psicológico**: Lesión mental o emocional que resulta en un deterioro observable y material en el crecimiento, desarrollo o funcionamiento psicológico de la persona.

**Negligencia**: No proporcionar un apoyo adecuado o necesario, educación según lo exige la ley, nutrición, atención médica o quirúrgica, o cualquier otra atención necesaria para el bienestar de otra persona.

**Abuso físico**: Lesión física no accidental que se inflige intencionalmente a una persona.

**Abuso sexual de un menor o un adulto vulnerable**: Cualquier contacto de naturaleza sexual que ocurra entre un adulto y un menor o un adulto y un adulto vulnerable, o un menor y un menor que tiene la intención de producir estimulación sexual o gratificación del perpetrador. La prevención del abuso sexual es de particular importancia dentro de la Diócesis. Esto incluye, pero no se limita a:

• explotación sexual

• agresión sexual

• caricias

• obligar a un menor o adulto vulnerable a realizar o mirar actos sexuales o pornografía.

• usar a un menor o adulto vulnerable en cualquier aspecto de la producción de pornografía y

• posesión, producción, exhibición o distribución, incluso por medios electrónicos, de pornografía infantil, así como por el reclutamiento o incentivo de un menor para participar en exhibiciones pornográficas

**Abuso sexual**: Cualquier contacto de naturaleza sexual no deseado o forzado.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Incumplimiento de la Confidencialidad**: La divulgación inadecuada de información compartida durante el curso de empleo, voluntariado, deberes pastorales, cuidado pastoral o dirección espiritual.

**Pornografía Infantil**: Cualquier representación de un menor, independientemente de los medios utilizados, involucrados en actividades sexuales explícitas, ya sean reales o simuladas, y cualquier representación de órganos sexuales de menores con fines principalmente sexuales.

**Niño/Joven**: Ver Menores.

**Clérigos**:

a. Clérigos incardinados en la Diócesis de Kansas City-St. Joseph, incluyendo los obispos, sacerdotes y diáconos de la Diócesis.

b. Los clérigos que son miembros o superiores de institutos religiosos o en otras formas de vida consagrada, y que están asignados al trabajo pastoral en la Diócesis o que de otra manera se dedican al cuidado de las almas, el ejercicio público de la adoración divina y otras obras de los apostolados, operando en la Diócesis y/o las parroquias, escuelas o agencias católicas en la Diócesis

c. Los clérigos de otras jurisdicciones que están asignados al trabajo pastoral en esta Diócesis, ya sea que busquen incardinación dentro de la Diócesis o no.

d. Los clérigos que de otro modo residen legítimamente dentro del territorio de la Diócesis, incluyendo los clérigos retirados y los que participan en el ministerio a tiempo parcial o de suministros.

e. Para los efectos de la EIM, todos los candidatos en formación para el diaconado permanente.

\* Además de las provisiones de estas políticas, los sacerdotes y los diáconos también están sujetos a las "Normas Esenciales", una ley particular promulgada junto con la Carta para la Protección de Niños y Jóvenes (cf. Carta de Dallas, originada en 2002).

**Conflicto de Intereses**: Aprovechar una relación laboral, de voluntariado, pastoral o de dirección espiritual para beneficiar o promover los intereses personales del proveedor.

**Contratistas**: Ver vendedores.

**Discriminación**: La discriminación es una acción o conducta injustamente sesgada hacia o contra un individuo que está motivada por raza, color, religión, sexo, origen nacional, ascendencia, edad, estado civil, discapacidad física o mental real o percibida, que afecta negativamente a ese individuo. Se excluyen de la discriminación las acciones diocesanas de empleo basadas en calificaciones ocupacionales de buena fe, y/o aquellas basadas en la excepción ministerial provista a través de las Cláusulas de Libre Ejercicio y Establecimiento de la Primera Enmienda.

**Explotación**: Aprovecharse de una persona, situación, etc., de manera injusta o poco ética

para las propias ganancias. Ejemplos de explotación pueden incluir física, financiera o emocional.

**Acoso:** El acoso es cualquier conducta verbal o física que denigra o muestra hostilidad hacia un individuo debido a su raza, religión, sexo, color, ascendencia, origen nacional, discapacidad, edad, baja desfavorable del servicio militar, estado militar, o percepción real del individuo, embarazo u otra base que pueda estar protegida por la ley aplicable.

**Conducta Inmoral**: Conducta que es contraria a la disciplina y las enseñanzas de la Iglesia Católica y que puede resultar en escándalo para todos los fieles o dañar el ministerio de la Iglesia Católica.

**Laicos Fieles**:

a. Todo el personal remunerado de la Diócesis y/o parroquias, escuelas u otras agencias Católicas de la Diócesis que no sean clérigos.

b. Todos los voluntarios de la Diócesis y/o parroquias, escuelas u otras agencias Católicas en la Diócesis.

**Reportero Obligatorio**: Un individuo requerido por ley estatal y/o de la Iglesia para reportar sospechas de abuso, negligencia o mala conducta. La ley de Missouri exige la presentación de informes por personas en ciertas profesiones y por situación.

**Reporteros obligatorios por profesión** incluyen personas como obispos, sacerdotes, diáconos, maestros, consejeros, personal de aplicación de la ley y médicos. Esto significa que estas personas tienen la responsabilidad de ser un reportero obligatorio 24/7, en cualquier momento y en cualquier lugar.

**Los reporteros obligatorios por situación** se refieren a personas que tienen el cuidado y la custodia de los niños. Esto incluye a personas como entrenadores y voluntarios. Su responsabilidad como reporteros obligatorios está dictada por la situación. Si bien tienen el cuidado y la custodia de menores, tienen el mandato de informar sus sospechas.

**Menor o Niño/Joven**: Cualquier persona que no haya cumplido 18 años o que la ley considere equivalente a un menor.

**Defensor del Pueblo**: Un contratista independiente, asociado con la Oficina de Protección de Niños y Jóvenes, que recibe e investiga informes, sospechas de abuso o violaciones de los límites con respecto al abuso sexual de menores o de adultos vulnerables por parte del clero, empleados o voluntarios del programa diocesano.

**Cuidado Pastoral**: Un ministerio de cuidado y presencia compasiva donde el proveedor ofrece apoyo emocional y espiritual, y educación a individuos y familias, y los conecta con cuidado espiritual, salud mental comunitaria y recursos de asesoramiento según sea necesario.

**Personal**: Incluye a todos los clérigos; seminaristas; religioso; empleados diocesanos, parroquiales y escolares; y adultos voluntarios que trabajan o son voluntarios de manera regular o de medio tiempo dentro de cualquier organización designada como entidad diocesana.

**Seminaristas y Religiosos:**

a. Todos los seminaristas patrocinados e inscritos legítimamente en el proceso de formación de seminarios de la Diócesis.

b. Miembros de institutos religiosos, sociedades de vida apostólica y órdenes y movimientos seculares dedicados al cuidado de las almas, el ejercicio público del culto divino y otras obras del apostolado, que operan en la Diócesis y/o las parroquias, escuelas o agencias Católicas en La Diócesis.

**Área de Servicio**: Estructura de liderazgo y supervisión para programas o ministerios dentro de la Diócesis de Kansas City-St. Joseph.

**Dirección Espiritual**: Un ministerio de "escucha santa" donde el director espiritual sirve como compañero para ayudar a las personas a escuchar y explorar la acción del Espíritu Santo en la vida de uno y les ayuda a escuchar a Dios hablando a sus propios corazones. Es un ministerio por el cual una persona ayuda a otra en la práctica de la vida espiritual.

**Vendedor/Contratistas**: Aquellos que contratan (o subcontratan) sus servicios a la Diócesis y/o parroquias, escuelas u otras agencias Católicas en la Diócesis deben seguir la Certificación y Código de Conducta del Vendedor/Contratista. (ver el Apéndice)

**Adulto Vulnerable**: Cualquier adulto que haya alcanzado la edad de 18 años y que sea considerado especialmente susceptible de abuso debido a “un estado de enfermedad, deficiencia física o mental o privación de libertad personal que, de hecho, incluso ocasionalmente, limita su capacidad de comprender o querer resistir de otro modo el delito ", incluida cualquier persona forzada," por violencia o amenaza o por abuso de autoridad, a realizar o someterse a actos sexuales "(mp, Vos estis lux mundi, 2019)

Ética e Integridad en el Ministerio (EIM)

*Política de Código de Conducta*

Apéndice



Diócesis de Kansas City-St. Joseph

**DATOS DE CONTACTO**

**Obispo de la Diócesis de Kansas City – St. Joseph**

Oficina del Obispo

Reverendísimo James V. Johnston, Jr., DD, JCL

20 West 9th Street, Suite 200

Kansas City, MO 64105

**Arzobispo Metropolitano de San Luis**

Arquidiócesis de San Luis

Oficina del Arzobispo

Reverendísimo Robert J. Carlson, DD

20 Arzobispo puede conducir

St. Louis, MO 63119-5738

**Nuncio Apostólico**

Nunciatura Apostólica

Su Excelencia el Arzobispo Christophe Pierre

3339 Massachusetts Avenue, N.W.

Washington, DC 20008

# Diócesis de Kansas City-St. Joseph

**Código de Conducta** **Ética para Menores que se Ofrecen como Voluntarios o Trabajan con Niños Más Pequeños**

Estás a punto de comenzar lo que podría ser un compromiso de por vida para trabajar o ser voluntario dentro de la Iglesia Católica. Es un privilegio ayudar a llevar a cabo la misión de Jesucristo, una que nadie toma a la ligera. Es importante que siga ciertas reglas y pautas, tanto para su protección como para la protección de aquellos a quienes ministra. La Iglesia toma muy en serio el problema de la mala conducta. Cualquier caso de su mala conducta será evaluado cuidadosamente, y le recomendamos que informe cualquier caso de mala conducta que sospeche al adulto a cargo.

**Conducta General para Voluntarios o Trabajadores Menores de Edad**

**Conducta permisible** -las siguientes formas de afecto se consideran habitualmente apropiadas:

• alabanza verbal

• apretones de manos

• choca los cinco o golpes de nudillos

• palmaditas en el hombro o la espalda

• abrazos laterales

• tomarse de las manos mientras camina con niños pequeños

• sentado al lado de niños pequeños

• arrodillarse o agacharse para abrazarse con niños pequeños

• tomados de la mano durante la oración

• sostener a menores de edad solo debe ser "según sea necesario" (por ejemplo, por comodidad) o por invitación del padre

**Conducta que no está permitida** - para mantener el ambiente más seguro posible para los menores, los siguientes son ejemplos de afecto que **no** deben usarse:

• abrazos inapropiados o largos • paseos a cuestas

• besos *•* cualquier tipo de masaje

• tocar áreas privadas del cuerpo de • cualquier forma de afecto no deseado

cualquier niño

• mostrar afecto en áreas aisladas como • comentarios sobre el cuerpo de un niño

dormitorios, armarios, áreas exclusivas para o su desarrollo

el personal u otras habitaciones privadas

• lucha con menores

La Diócesis de Kansas City-St. Joseph está agradecida por el servicio que brindan. Siempre que tenga preguntas o cuando no esté seguro de lo que se requiere, pregunte a los adultos con quienes trabaja.

# Diócesis de Kansas City-St. Joseph

**Compromiso de Conducta** **Ética para Menores**

**que se Ofrecen como Voluntarios o Trabajan con Niños más Pequeños**

Prometo seguir fielmente las reglas y pautas del *Código de Conducta Ética de la Diócesis de Kansas City-St. Joseph para el Voluntariado de Menores o Trabajar con Niños más Pequeños*.

Entiendo que podría ser removido de mi posición de trabajar con niños si no sigo este código.

Además, entiendo que se me puede solicitar que participe en la educación y capacitación que brinda la escuela o la parroquia a la que asisto.

**Nombre Impreso del Voluntario Menor o Trabajador\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Dirección\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Número (s) de Teléfono\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Firma del Voluntario Menor o Trabajador**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Fecha de Hoy\_\_\_\_\_\_\_ Voluntario Menor/Trabajador Fecha de Nacimiento\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**(Solo Estudiantes de Secundaria) Mes y Año de Graduación de la Secundaria\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

Somos los padres/tutores legales de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ("Menor"). Hemos recibido y apoyamos el *Código de Conducta Ética de la Diócesis de Kansas City-St. Joseph* *para el Voluntariado de Menores o el Trabajo con Niños más Pequeños* y lo hemos revisado con nuestro hijo(a).

Entendemos que la Diócesis tiene la responsabilidad de proporcionar un ambiente seguro para todos sus jóvenes y no sabemos nada en el contexto de nuestro hijo que lo haga inadecuado para trabajar con niños de menor edad.

**Nombre Impreso del Padre/Tutor Legal**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Firma del Padre/Tutor Legal**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Fecha\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

Este Formulario de Compromiso de Conducta Ética firmado se mantendrá en los archivos del personal de los empleados en la agencia/ parroquia/escuela o en un archivo general de voluntarios en la agencia/parroquia/escuela.

**Devuelva este formulario completo al Coordinador de Medio Ambiente Seguro (SEC) en el lugar donde es empleado o voluntario.**

# Diócesis de Kansas City-St. Joseph

**Solicitud de Voluntariado para Trabajar con Menores y/o Adultos Vulnerables**

|  |  |
| --- | --- |
| **Información del Contacto** | |
|  | |
| Nombre |  |
| Dirección |  |
| Ciudad Estado Código Postal |  |
| Teléfono de Casa |  |
| Trabajo o Celular |  |
| Dirección de correo electrónico postelectrónico |  |
| **Nombre de la Parroquia/Escuela/Oficina Diocesana donde desea ser voluntario:** | |
| Nombre de la Parroquia donde está registrado actualmente: | |

**Experiencia Previa de Voluntariado**

Incluya experiencia trabajando con niños/jóvenes en otras organizaciones y fechas de servicio.

**Referencias**

Enumere al menos dos personas que estén familiarizadas con su personaje en relación con el trabajo con niños y jóvenes. Se pueden verificar las referencias.

|  |
| --- |
| Nombre y relación contigo: |
| Correo electrónico: |
| Teléfono: |
| Nombre y relación contigo: |
| Correo electrónico: |
| Teléfono: |
| Nombre y relación contigo: |
| Correo electrónico: |
| Teléfono: |

|  |  |
| --- | --- |
| **Persona para Notificar en Caso de Emergencia** | |
| Nombre |  |
| Teléfono de Contacto |  |

**Acuerdo y Firma**

|  |  |
| --- | --- |
| Entiendo que la información que he proporcionado se puede verificar si es necesario, contactando a las personas u organizaciones mencionadas en esta solicitud o contactando a cualquier persona u organización que pueda tener información sobre mí. Por la presente, libero y acepto eximir de responsabilidad a cualquier persona u organización que proporcione información. También estoy de acuerdo en mantener indemne a la parroquia local, la Diócesis de Kansas City - St. Joseph, y los oficiales, empleados y voluntarios de la misma.  Al firmar esta solicitud, afirmo que la información que he proporcionado es verdadera y correcta. | |
| Nombre (impreso) |  |
| Firma |  |
| Fecha |  |

**Por favor devuelva este formulario completo al Coordinador de Medio Ambiente Seguro (SEC) en el lugar donde desea ser voluntario.**

*El Formulario de Solicitud de Voluntario firmado se mantendrá en la agencia/parroquia/escuela donde se realizará el servicio voluntario.*

 Diócesis de Kansas City-St. Joseph

**CERTIFICACIÓN para Cualquier Entidad que Proporcione Bienes o Servicios a la Diócesis de Kansas City - St. Joseph y Cualquiera de Sus Afiliados**

La Diócesis Católica de Kansas City-St. Joseph aprecia su disposición a compartir sus bienes, servicios y habilidades con nosotros. Como parte de nuestra misión de proporcionar un ambiente seguro para nuestros feligreses, empleados, estudiantes, maestros y cualquier otra persona que pueda estar en nuestras instalaciones o propiedades, exigimos que todos los vendedores, contratistas y subcontratistas que puedan entrar en contacto con o trabajar donde menores de edad estén presentes de alguna manera en las instalaciones de un lugar de negocios diocesano proporcionan cierta información sobre su organización y empleados, y certifican que dicha información es correcta. Debe **leer, firmar y adherirse al Código de Conducta Ética del Vendedor/Contratista**. Además, un representante de todos los contratistas y proveedores debe completar y mantener actualizado el siguiente formulario de CERTIFICACIÓN.

**INFORMACIÓN DEL VENDEDOR/CONTRATISTA**

Nombre de la Compañía:

Tipo de Organización (corporación, sociedad, compañía de responsabilidad limitada) y Lugar de Domicilio

Apellido del Propietario: Nombre del Propietario:

Teléfono: Dirección de correo electrónico:

Dirección: Ciudad, Estado, Código Postal:

Apellido de la persona completando este formulario: Nombre de la persona que completa este formulario:

(si es diferente al propietario)

Puesto/Título de la persona que completa este formulario:

Dirección (si es diferente a la anterior): Ciudad, Estado, Código Postal:

Teléfono: Dirección de correo electrónico:

¿A qué parroquia(s) o escuela(s) o institución(es) diocesana servirá la compañía? Indicar nombre y ubicación.

¿Qué servicios prestará la compañía en dichas parroquias o escuelas o instituciones diocesanas?

¿Cuál será la duración del proyecto o trabajo que se realizará en dicha(s) institución(es)? (Fechas)

¿Cuántas veces por semana estarán los empleados de la Compañía en la propiedad de dichas instituciones?

Al firmar este formulario de Certificación, declaro y acepto que estoy debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de la Compañía y para ejecutar y entregar este formulario de Certificación en nombre de la Compañía, y que este formulario de Certificación es y será vinculante para la Compañía.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre en letra de imprenta Firma Fecha

**INFORMACIÓN DEL EMPLEADO**

Nombres y cargos de todos los empleados, agentes, contratistas o subcontratistas de la Compañía que estarán en la propiedad de un lugar de negocios diocesano que potencialmente puedan entrar en contacto o trabajar cerca de menores de cualquier manera. Adjunte una lista de empleados si necesita más espacio.

**Nombre del Empleado Posición Ubicación Diocesana Nombre del Supervisor**

**CERTIFICACIÓN** – Por favor lea cada declaración e **inicial** en la línea a la izquierda.

\_\_\_\_\_\_\_Certifico que todos los empleados enumerados anteriormente han completado una verificación de antecedentes.

\_\_\_\_\_\_\_Certifico que ninguno de los empleados enumerados anteriormente está en espera de juicio o ha sido condenado o admitió en un tribunal abierto o de conformidad con un acuerdo de culpabilidad de haber cometido algún tipo de delito violento contra una persona o un delito sexual que lo requiera ser colocado en el registro de delincuentes sexuales en Missouri o en cualquier otro estado.

\_\_\_\_\_\_\_Certifico que ningún empleado de la Compañía o cualquiera de sus contratistas o subcontratistas que **proporcionarán bienes o servicios o realizarán trabajos para la Iglesia en proximidad de menores** ha sido juzgado o es un delincuente sexual registrado.

\_\_\_\_\_\_\_Certifico que todos los empleados observarán las reglas y regulaciones de la Diócesis Católica de Kansas City-St. Joseph mientras está en la propiedad de cualquier parroquia, escuela o lugar de trabajo diocesano, y que todos los empleados se comportarán de manera profesional y exhibirán el respeto y el buen comportamiento que se requiere en presencia de niños y en lugares sagrados.

\_\_\_\_\_\_\_Certifico que actualizaré este formulario a medida que se contraten nuevos empleados que puedan entrar en contacto o trabajar cerca de menores en una escuela, iglesia o lugar de trabajo diocesano. Además, certifico que todas las declaraciones e información contenidas en este formulario de cumplimiento son verdaderas y que cualquier tergiversación u omisión es causa de rechazo del permiso de la Compañía para estar en la propiedad de la Diócesis de Kansas City-St. Joseph, y que cualquier tergiversación u omisión es causa de la terminación y/o cancelación de cualquier contrato con dicho lugar de negocios.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre en letra de imprenta Firma Fecha

Vendedor/Contratista: Devuelva este formulario completo al Coordinador de Medio Ambiente Seguro (SEC) en la(s) ubicación(es) donde brinda el servicio.

SEC: Conserve y archive el original. Verifique con la Oficina Diocesana de Instalaciones y Administración de Bienes Raíces para ver si el Vendedor/Contratista está en la lista aprobada, y si no, envíeles una copia.

Para ser firmado por cualquier propietario individual o por un representante de cualquier compañía, contratista, vendedor o consultor que represente a los empleados que puedan entrar en contacto o trabajar donde menores de edad estén presentes en las instalaciones diocesanas.

Diócesis de Kansas City-St. Joseph

**Código de Conducta Ética para Cualquier Entidad que Proporcione Bienes o Servicios a la Diócesis de Kansas City - St. Joseph y Cualquiera de sus Afiliados**

Todos los empleados que trabajan para una empresa, contratista, vendedor, consultor o cualquier otra entidad que brinde bienes o servicios en una entidad (oficina diocesana, agencia, escuela, estudiante, cliente, empleado o parroquia) de la Diócesis de Kansas City- St. Joseph debe respetar los derechos y la dignidad inherente de cada persona y será responsable de su comportamiento. La intención de este **Código de Conducta Ética** es proporcionar un plan claro e inequívoco de conducta apropiada e inapropiada para todas las personas que trabajan en las instituciones de la Diócesis, en lo sucesivo referidas individualmente como "Contratista" con respecto al contacto con niños.

Si bien este **Código de Conducta Ética** no es exhaustivo en la variedad de situaciones específicamente mencionadas, todos los contratistas que trabajan con menores deben cumplir con las siguientes obligaciones:

**Voy a:**

• Conducirme de manera profesional en todo momento;

• Tratar a todos con respeto, lealtad, paciencia, integridad, cortesía, dignidad y consideración;

• Evitar todo contacto con menores en todo momento a menos que me hayan contratado específicamente para llevar a cabo un programa que involucre a menores. Si este es el caso, entiendo que estaré bajo la supervisión de un miembro del personal de la parroquia, escuela, agencia católica o afiliado de la Diócesis de Kansas City-St. Joseph;

• Evitar situaciones en las que estoy solo en un lugar privado con niños y/o jóvenes;

* Nunca acompañe a un menor a los baños sin otro adulto presente a menos que las circunstancias lo hagan absolutamente inevitable;

• Abstenerme de dar regalos a niños y/o jóvenes sin la aprobación previa por escrito de los padres o

tutor y el pastor o administrador;

• Reportar cualquier sospecha de abuso a la línea directa de abuso infantil de Missouri al 1.800.392.3738. Entiendo que, de acuerdo con la ley, no informar sobre sospechas de abuso a las autoridades civiles es un delito menor.

**No voy a:**

• Fumar o usar productos de tabaco en presencia de niños y/o jóvenes o en propiedad diocesana;

• Usar, poseer o estar bajo la influencia de alcohol o drogas ilegales mientras trabaja en propiedades diocesanas;

• Usar blasfemias en presencia de niños y/o jóvenes;

• Presentar cualquier riesgo para la salud de los niños y/o jóvenes (es decir, sin fiebre u otras situaciones contagiosas);

• Tocar a un niño y/o joven de manera sexual u otra manera inapropiada;

• Acceder o usar material pornográfico de cualquier tipo, incluso a través de medios electrónicos.

Entiendo que cualquier acción inconsistente con este Código de Conducta Ética o falta de acción ordenada por este Código de Conducta Ética puede resultar en mi destitución como contratista de la Diócesis de Kansas City-St. Joseph.

Entiendo esta promesa de cumplir con este **Código de Conducta Ética**. Si por alguna razón no puedo cumplir con este **Código de Conducta Ética**, lo notificaré a mi supervisor.

Nombre de la Empresa Contratante Fecha:

Nombre impreso y firma del Representante de la Empresa contratante o del Vendedor/Contratista Independiente

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_